



## Hyuntamiento Municipal de Jaragua

## Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 005/2018

## COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Ayuntamiento.

Visto: El Art. 199 de la Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 687-74 que crea el Municipio de Jaragua.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

## RESUELVE

Artículo Primero: Crear como al efecto se Crea, el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ayuntamiento Municipal Villa Jaragua.

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- 1. Secretario de la Alcaldía y Enc. de Tecnología, quien fungirá como coordinador del Comité.
- 2. Relacionador Publico del departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro.
- 3. Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.
- 4. Consultor del departamento de Legal, miembro.

**Artículo Tercero: Remitir**, como al efecto **Remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las páginas Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio licito.

Dada en el Salón de Actos y Sesiones Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez de este palacio Municipal de Villa Jaragua, prov. Bahoruco, Rep. Dom., A los 19 días del mes de enero del año 2018, años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Lic, Idel Manuel Florián

Presidente del Concejo

Griselis María Batista Rivas

Secretaria del Concejo

ALFRA Alfredo A. Carrasco M.A. Alcalde Municipal